

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, julio primero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL (SIMULACIÓN) INSTAURADA POR CONSUELO ALBORNOZ DE CRUZ CONTRA NANCY LUISA ALBORNOZ RODRÍGUEZ Y OTROS RADICACIÓN No.2020-00139-00.-

Como se encuentra vencido el término del emplazamiento realizado a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ERNESTO ALBORNOZ ORTÍZ, se procede a designarle curador *ad litem* para que los represente, para lo cual se nombra a la doctora: MARÍA NANCY JAVELA CANGREJO, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial.

Ofíciase a la curadora designada informando la designación realizada y la decisión tomada en el presente proveído al correo electrónico nancyjavela@gmail.com

De otra parte, conforme a la solicitud presentada por la apoderada judicial del Fondo Nacional de Ahorro, se le informa que se procedió el 28 de junio de 2021, a realizar la corrección de la constancia secretarial, en el sentido de indicar que el demandado Fondo Nacional de Ahorro contestó la demanda en tiempo.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez